

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL contra NACIRA MARTINEZ DE ROMERO y DORA ELENA MEJIA LORA adjunto encontrara memorial por medio del cual la DRA. ANDREA MARCELA TORNE ZUÑIGA renuncia al poder que se le había concedido quien le notifico dicha renuncia a la parte demandante. Provea.

Provea RAD: 13052-4089-001-2019-00443-00

Arjona, mayo 5 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo cinco (4) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado acepta la renuncia de poder que presenta la DRA. ANDREA MARCELA TORNE ZUÑIGA dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL contra NACIRA MARTINEZ DE ROMERO y DORA ELENA MEJIA LORA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

